

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.945

Sábado 7 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2542962

#### EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, abogado, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, RM. CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 04 de septiembre de 2024, ante mí: JOSE ENRIQUE NAVARRO MARTINO, con domicilio en Avenida El Porvenir N°087, condominio Los Castaños VI casa N°18, Valle Grande, Lampa, reduce a escritura pública: ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRA SpA", celebrada el 30 de agosto del 2024, con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas. ANTECEDENTES: La sociedad "INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRA SpA", rol único tributario 76.905.649-1, se constituyó por escritura pública de fecha 17 de julio de 2018, suscrita ante don ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la 36ª Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia; un extracto de dicha escritura fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 54.261, N° 27.967, correspondiente al año 2018.- Se modificó por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de febrero de 2020, la que fue reducida a escritura pública en la misma fecha, suscrita ante don ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la 36ª Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia; un extracto de dicha escritura fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 18.264, N° 9.230, correspondiente al año 2020.- El capital social es de \$2.000.000 de pesos, dividido en 2.000 acciones. MODIFICACIÓN: A) La modificación del ARTÍCULO CUARTO de la escritura de CONSTITUCIÓN SOCIAL, ampliando el objeto social, quedando como sigue: ARTÍCULO CUARTO: a) La prestación de toda clase de servicios, asesorías, consultorías, proyectos, investigación y desarrollo en ingeniería; a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; b) La ejecución de toda clase de obras relacionadas con la construcción (obras menores, civiles, mineras, viales, ingeniería y otras), diseño, albañilería, carpintería, tabiquería, cerámicas, pintura, acabado, terminaciones, soldadura, elaboración, fabricación, refacción, ampliación, demolición, derribo, mantención, reparación, acondicionamiento o remodelación de viviendas, locales comerciales, edificios, partes de edificios, estructuras, caminos, puentes, piscinas, construcción, pavimentación y reposición de calles y veredas, espacios públicos, maestranza, revestimiento industrial, cálculo de estructuras, montaje industrial, montajes estructurales, mecánicos, electromecánicos e industriales, fabricación, instalación y mantención de estructuras metálicas, y en general, la ejecución de toda clase de proyectos y obras civiles menores y mayores, por cuenta propia o de terceros, pudiendo prestar servicios de contratista, subcontratista, o cualquier otra forma, para que personas, empresas o entidades a contrata ejecuten todo tipo de obras o servicios destinados a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; c) La urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción, además de la preparación de terreno, excavaciones y movimientos de tierra; d) La inspección y asesoría en obras y materiales, estructuras u otros componentes por ensayos no destructivos y análisis de falla, como además todo tipo de servicios, consultorías, asesorías y supervisión en construcciones, la realización, evaluación y supervisión en mantenimiento industrial y equipamiento industrial; e) La prestación de servicios de mantenimiento industrial y automatización; a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; f) El desarrollo de proyectos, montajes e instalaciones eléctricas; el diseño e instalación de sistemas de energías renovables; la construcción de líneas de alta, media y baja tensión subterráneas y aéreas, corrientes débiles y cableado estructurado, la realización de mantenciones, instalaciones y reparaciones eléctricas de todo tipo, ya sean domésticas o industriales, sin limitación alguna; el montaje y mantención de transformadores; la realización de remodelaciones y mantenciones eléctricas, de sistemas eléctricos y variadores de frecuencia;

CVE 2542962

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mantenciones predictivas, preventivas y correctivas en general; prestar soluciones de eficiencia energética, integración de tableros eléctricos, banco de baterías, variadores de frecuencia, levantamiento de cableado, estudios de protecciones, cortocircuitos y arco eléctricos, y demás actividades conexas que digan relación con el rubro de la electricidad y la ingeniería eléctrica; g) La prestación de toda clase de servicios, asesorías y consultorías en todo tipo de materias; a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, vía presencial y/o a través de internet; h) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, importación, exportación, acopio, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, leasing, diseño, producción, fabricación, elaboración, desarrollo, mantención, reparación, instalación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, muebles o inmuebles, al por mayor o al por menor, en especial y sin ser excluyentes de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios, repuestos industriales y demás conexas, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; i) El transporte de cualquier tipo de cargas, dentro y fuera del radio urbano, en Chile o el extranjero, ya sea vía terrestre, marítima o aérea, por cuenta propia o ajena; transporte nacional e internacional de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento, en leasing, o encomendados a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje en prestaciones a terceros; todo lo relacionado de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro con el flete, mudanza, grúa, logística, almacenaje, bodegaje, distribución, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias o aduaneras, en su caso, y lo que sea en el futuro; la compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de vehículos para el transporte, ya sean nuevos o usados, con o sin chofer, además de sus repuestos, partes, piezas, accesorios y relacionados; y j) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores. Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; y Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general. B) En todo lo no modificado, se mantendrá vigente lo ya estipulado en los estatutos sociales.-. Santiago, 04 de septiembre de 2024.

